

SECRETARIA. A Despacho del señor Juez el presente proceso para los fines legales.
Sírvasse proveer. Santiago de Cali, agosto 17 de 2022.
El Secretario,

Javier Chirivi Dimate

Auto Interlocutorio No. 1.721
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: SUCESION
DEMANDANTE: LIBARDO COLLAZOS RORIGUEZ
CAUSANTE: IRMA RODRIGUEZ
Rad. 760014003008**201700762**

Con el fin de continuar con el normal desarrollo del asunto de la referencia, y como quiera que mediante auto No. 221 del 16 de mayo de 2022, se solicitó al apoderado judicial de los interesados junto con el curador ad-litem de la heredera ANDREA VANESSA COLLAZOS PRADA, presentar el correspondiente trabajo de partición, carga procesal que les compete dentro del proceso.

En consecuencia, el juzgado Octavo Civil Municipal de Cali,

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR a los interesados dentro del presente proceso de liquidación para que, al amparo de lo consagrado en el numeral 1º del artículo 317 del Código General del Proceso, y dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de esta providencia, se sirva cumplir con la siguiente carga procesal: 1) presentar el correspondiente trabajo de partición, conforme a la facultad que les fue otorgada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



OSCAR ALEJANDRO LUNA CABRERA
JUEZ

Estado electrónico No. 091 Fecha: AGO.18.2022



Firmado Por:
Oscar Alejandro Luna Cabrera
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 008
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **db1246739cd3035caee3c81e5aa366d436099eacd902f51c15f7a6cdaa10f3d5**

Documento generado en 17/08/2022 02:50:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>